

**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

**21ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA  
EL NUEVE DE JUNIO DOS MIL DIECISÉIS.**

**VERSION ESTENOGRÁFICA**

---

**Alejandra Palacios Prieto (APP):** Hoy es nueve de junio de dos mil dieciséis, celebramos la sesión ordinaria número veintiuno del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos todos los Comisionados presentes, hay una vacante, también nos acompaña el Secretario Técnico.

Les pido que den su nombre ante el micrófono para que quede constancia de su presencia.

Alejandro Ildefonso Castañeda Sabido.  
Benjamín Contreras Astiazarán.  
Sergio López Rodríguez.  
Eduardo Martínez Chombo.  
Martín Moguel Gloria.  
Jesús Ignacio Navarro Zermeño.  
Alejandra Palacios Prieto.

**APP:** Doy lectura al orden del día de hoy.

Primer punto. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria número diecinueve del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.

Segundo punto. Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre CMA CGM S.A. y Neptune Orient Lines Limited. Asunto CNT-010-2016.

Tercero. Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre ABC Group Holdings INC. y Schmidt Group Investments LTD. Asunto CNT-030-2016.

Cuarto. Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario y diversas personas físicas. Asunto CNT-047-2016.

Quinto. Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la solicitud de opinión respecto de

\*\*Eliminadas 11 Palabras

\*\*Eliminadas 4 líneas con 48 palabras

Una

Asunto LI-006-2016.

Sexto y último asunto del orden del día, es asuntos generales.

El día de hoy tenemos un asunto general y es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la opinión a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) relativa al anteproyecto "ANTE-PROY-NOM-005-ASEA-2016, diseño, construcción, operación y mantenimiento de estaciones de servicio de fin específico para expendio al público y de estaciones de servicio asociadas a la actividad de expendio en su modalidad de estación para autoconsumo de diésel y gasolina". Es el proyecto OMR-001-2016.

¿Alguien tiene algún comentario?

Secretario Técnico.

**Sergio López Rodríguez (SLR):** Gracias. Comisionada.

Tengo un comentario con relación al primer punto del orden del día, en donde se está sometiendo a aprobación el acta correspondiente a la décimo novena sesión ordinaria de este Pleno.

Le quiero solicitar al Pleno se posponga la aprobación de tal acta, toda vez, que uno de los asuntos que fueron discutidos en dicha sesión, que es el acuerdo por el cual se designó a los miembros del Comité de Transparencia de esta Comisión, se encuentra todavía en engrose, en este sentido el acta no se encuentra lista aun.

Gracias.

**APP:** Muy bien, pues estando el acta aun en engrose (sic), me parece muy razonable su petición.

\*\*Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables

Comisionados pregunto, ¿si están de acuerdo en bajar este punto del orden del día?

Ese punto queda bajado.

¿Hay más comentarios sobre la agenda del día de hoy?

No habiendo comentarios, inicio el desahogo de la misma. Paso directamente al segundo punto, que es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre CMA CGM S.A. y Neptune Orient Lines Limited. Asunto CNT-010-2016.

Le cedo la palabra al Comisionado Ponente, Martín Moguel Gloria.

**Martín Moguel Gloria (MMG):** Muchas gracias, Comisionada presidente.

Esta es una concentración entre CMA CGM S.A. (en lo sucesivo CMA) y Neptune Orient Lines Limited (en lo sucesivo Neptune) radicada bajo el expediente CNT-010-2016.

La operación consiste en la adquisición por parte de CMA de 2 palabras 1 cantidad de las acciones representativas del capital social de Neptune, Eliminadas 5 palabras

Eliminadas 8 palabras

La operación fue notificada y presentada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, fracción II y 87 de la Ley y fue tramitada conforme al procedimiento descrito en el artículo 90 de la misma.

La operación no incluye cláusula de no competir.

CMA es una sociedad francesa que encabeza un conjunto de empresas que participan primordialmente en la transportación marítima de contenedores.

CMA forma parte de la alianza global conocida como O3.

CMA en México presta servicios de Eliminadas 6 palabras  
Una a través de sus subsidiarias mexicanas.

Neptune es una empresa constituida bajo las leyes de Singapur que se dedica principalmente a la transportación marítima de contenedores. A través de su subsidiaria APL Co PTE LTD y American President Lines LTD, conjuntamente APL, forman parte de la alianza global conocida como G6.

Neptune en México, Eliminadas 8 palabras

Eliminadas 2 líneas con 20 palabras

\*\*Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables

Eliminadas 2 líneas con 27 palabras

subsidiarias mexicanas.

Respecto a la participación de los promoventes en la alianzas O3 y G6 con alcance en el tráfico de Norteamérica, señalaron lo siguiente, y cito: “

Eliminadas 5 palabras

Eliminadas 5 líneas con 61 palabras

CMA y Neptune coinciden en

Eliminadas 8 palabras

Eliminadas 3 líneas con 31 palabras

Los efectos de la operación en los servicios de transporte marítimo de línea mediante contenedores, se analizaron bajo diversos escenarios. En mi ponencia se presenta un análisis detallado de estos escenarios, en cada uno de éstos se identificaron competidores importantes, tales como y una franja competitiva con participaciones significativas que podrían ejercer presión competitiva a CMA y Neptune.

Eliminadas 4 palabras

Aunado a lo anterior, los promoventes informaron a esta Comisión que la resolución emitida por la Comisión Europea condicionó la realización de la operación

Tres

Eliminadas 18 palabras

\*\* una

al manifestar, y cito textualmente:

Eliminadas 6 palabras

Eliminadas 4 líneas con 50 palabras

Los compromisos

Eliminadas 7 palabras

Eliminadas 3 líneas con 37 palabras

En cualquier caso, en la medida en que los compromisos se aplican a la transacción de forma global, las partes no pueden intercambiar información durante el periodo transicional respecto de cualquier jurisdicción, incluyendo México.

En mi ponencia se presenta un resumen de la condición y los compromisos establecidos por la Comisión Europea, así como de la participación de la alianza en México y Norteamérica.

\*\*Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables

En virtud de lo anterior y toda vez que la condición impuesta por la Comisión Europea a los promoventes a nivel mundial, se prevé que la operación notificada tendría pocas posibilidades de disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia, por lo anterior, mi recomendación es autorizar la operación notificada por CMA CGM, S.A. y Neptune Orient Lines Limited y el proyecto de resolución se envió junto con la ponencia en esta semana.

Gracias.

**APP:** Muchas gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene algún comentario?

No habiendo comentarios pregunto, ¿quién estaría a favor de este proyecto de resolución que se nos presentó en el sentido de autorizar la concentración?

Secretario Técnico, por unanimidad de votos queda autorizada esta concentración.

Pasamos entonces al tercer punto del orden del día. Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre ABC Group Holdings INC. y Schmidt Group Investments LTD. Asunto CNT-030-2016.

Cedo la palabra nuevamente al Comisionado ponente Martín Moguel Gloria.

**MMG:** Gracias.

Esta es una concentración radicada en el [expediente] CNT-030-2016 y consiste en la adquisición, directa o indirecta, por parte de ABC Group Holdings Inc., (en lo sucesivo ABC Holdings) de **\*\* una cantidad** de las acciones de ABC Group Inc., (en lo sucesivo ABC), **\*\*Eliminadas 9 Palabras**

**\*\* una**

En territorio nacional, la operación implica la adquisición por parte de ABC Holdings de las tres subsidiarias mexicanas de ABC.

La operación actualiza la fracción II del artículo 86 de la Ley y fue tramitada conforme al procedimiento previsto en el artículo 90 de la Ley.

Las partes pactaron una cláusula de no competir, que se ajusta a los criterios establecidos por la Comisión, para autorizar este tipo de cláusulas.

El comprador es grupo Cerberus que es un grupo de sociedades administradas (sic) y fondos de inversión, **\*\*Eliminadas 8 palabras**

\*\*Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables

Dicho grupo participa principalmente a nivel mundial, en la producción industrial y automotriz, atención médica, energía y recursos naturales, telecomunicaciones, medios y tecnología, servicios gubernamentales, servicios financieros, transporte, viajes y ocio, productos de construcción, servicios empresariales y el sector inmobiliario.

ABC Holdings es una [REDACTED] \*\*Eliminadas 8 Palabras

[REDACTED] \*\* una Palabra

El vendedor es una sociedad canadiense que detenta las acciones de ABC.

La sociedad objeto es una sociedad canadiense que participa a nivel mundial, en la producción de componentes y sistemas automotores para la industria automotriz, en los segmentos de negocios de sistemas de gestión de fluidos, productos flexibles, sistemas interiores y exteriores, empaquetado, construcción de maquinaria y de herramientas, preparación de materiales plásticos, sistemas de distribución HVAC y sistemas de gestión de aire. [REDACTED] \*\*Eliminadas 8 Palabras

[REDACTED] \*\* 2 Palabras

Conforme lo manifestado por los promoventes, [REDACTED] \*\*Eliminadas 6 Palabras

[REDACTED] \*\*Eliminadas 4 Palabras

En México, ABC cuenta con [REDACTED] \*\*Eliminadas 9 Palabras

[REDACTED] \*\*Eliminadas 9 Palabras

Los promoventes señalaron como parte de la estructura de Grupo Cerberus, algunos coinversionistas que se analizan en mi ponencia y adicionalmente, grupo Cerberus cuenta con empresas relacionadas con la industria automotriz, que según lo manifestaron las partes, no participan en actividades que se traslapen con las desarrolladas por ABC.

En ese sentido, y derivado de las actividades del Grupo Cerberus y ABC en México, así como de las manifestaciones de las partes, se considera que las partes no coinciden en las actividades que llevan a cabo en el territorio nacional, por lo que la transacción no tendrá efectos contrarios en la competencia y libre concurrencia, por lo que la conclusión es autorizar la transacción.

Gracias.

**APP:** Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene algún comentario?

**Benjamín Contreras Astiazarán (BCA):** Sí, nada más una pregunta, ¿Cerberus es comprador indirecto?

\*\*Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables

Pregunta al Ponente.

**MMG:** Es el que controla al grupo que va a comprar.

**APP:** ¿Alguien tiene algún comentario?

Nadie tiene comentarios.

Bueno, pues no habiendo comentarios pregunto, ¿quién estaría a favor autorizar esta concentración?

Secretario Técnico, por unanimidad de votos queda autorizada esta concentración en los términos que se nos fue presentada.

Paso entonces al cuarto punto del orden del día.

Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Banco Invex, S.A, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario y diversas personas físicas. Asunto CNT-047-2016.

Nuevamente le cedo la palabra al Comisionado Moguel Gloria.

**MMG:** Muchas gracias.

Esta es una concentración radicada en el expediente CNT-047-2016 y es la adquisición por parte de Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión en Bienes Raíces Número F/2157 (en lo sucesivo Fibra Monterrey) de un inmueble conocido bajo el nombre **\*\*Eliminadas 1 Palabra y 1 cantidad** propiedad de diversas personas físicas.

Fibra Monterrey

**\*\*Eliminadas 12 Palabras**

**Eliminadas 2 líneas con 17 Palabras**

La transacción actualiza la fracción III del artículo 86 de la Ley [Federal de Competencia Económica] y fue tramitada conforme el artículo 90.

Las partes no notificaron cláusula de no competir.

Fibra Monterrey es un fideicomiso irrevocable de inversión en bienes raíces, dedicado a la adquisición, administración, desarrollo, operación y arrendamiento de inmuebles en México. Actualmente su portafolio se integra por inmuebles. **Eliminadas 1 cantidad y 2 palabras**

**\*\*Eliminadas 11 Palabras y 3 cantidades**

**\*\*Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables**

**\*\*una Palabra** los cuales están ubicados en los Estados de Nuevo León, Chihuahua, Sinaloa, Guanajuato y Querétaro.

Adicionalmente, se encuentra en proceso de adquisición de **Una cantidad** inmuebles **\*\*una Palabra** localizados en Saltillo, Coahuila.

Es administrado por Administrador Fibra Monterrey, S.C., que tiene como único propósito su administración.

Los vendedores son personas físicas.

El objeto es el inmueble conocido bajo el nombre de **una Palabra y una cantidad**, ubicado en

**11 palabras, un número y un código postal**

El inmueble **8 palabras** con una superficie total aproximada de **una cantidad** de área bruta rentable y cuenta con una edad promedio de **una** años.

Como ya había dicho anteriormente Fibra Monterrey **5 palabras** **7 palabras** por lo tanto, la recomendación es autorizar esta concentración.

Gracias.

**APP:** Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene algún comentario?

No habiendo comentarios pregunto, ¿quién estaría a favor de la autorización de esta transacción en los términos que nos fue presentada?

Secretario Técnico, queda autorizada esta transacción.

Pasamos entonces al quinto punto del orden del día, que es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la solicitud de opinión respecto de los documentos de un concurso público que tiene por objeto **7 palabras**

**Eliminadas 5 líneas con 51 palabras**

2016.

Asunto LI-006-

Le cedo la palabra al Comisionado Ponente, Jesús Ignacio Navarro Zermeño.

**\*\*Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables**

**Jesús Ignacio Navarro Zermeño (JINZ):** Muchas gracias.

Esta licitación, LI-006-2016, se refiere a los aspectos de competencia que debemos incorporar respecto del concurso público, el cual tiene como objeto

Eliminadas 5 líneas con 41 palabras

El cuatro de mayo de dos mil dieciséis,

Eliminadas 6 palabras

Eliminadas 11 palabras

El objeto del concurso es

Eliminadas 5 líneas con 60 palabras

Para la

Eliminadas 1 línea con 25 palabras

Eliminadas 4 líneas con 45 palabras

Para la

Eliminadas 5 líneas con 41 palabras

En cuanto a la determinación

Eliminadas 5 líneas con 56 palabras

Entonces voy a repasar un poquito como se piensa desarrollar el concurso.

En principio

Eliminadas 4 líneas con 37 palabras

\*\*Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables

Estos

Eliminadas 5 líneas con 60 palabras

Entonces,

Eliminadas 4 líneas con 42 palabras

Para la

Eliminadas 5 líneas con 53 palabras

Posteriormente,

Eliminadas 4 líneas con 42 palabras

Sin hacer del conocimiento

Eliminadas 5 líneas con 60 palabras

Eliminadas 4 líneas con 60 palabras

En cuanto a

Eliminadas 7 líneas con 78 palabras

Eliminadas 14 palabras

Eliminadas 6 palabras

Se considera que

Eliminadas 10 palabras

Eliminadas 11 palabras

\*\*Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables

Eliminadas 14 palabras

Eliminadas 3 palabras

El contenido del estudio de mercado, que comprende, entre otros

Eliminadas 10 líneas con 107 palabras

En cuanto a la

Eliminadas 4 líneas con 45 palabras

En las Bases se establece

Eliminadas 3 líneas con 24 palabras

Eliminadas 3 líneas con 27 palabras

En caso de haber

Eliminadas 6 líneas con 69 palabras

En términos del calendario del concurso

Eliminadas 4 líneas con 35 palabras

En términos de las medidas de competencia y libre concurrencia,

Eliminar 7 líneas con 65 palabras

\*\*Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables

En las bases del concurso

Eliminadas 7 líneas con 80 palabras

Esto se repite en algunos subincisos de las Bases

Eliminadas 4 líneas con 37 palabras

Adicionalmente,

Eliminadas 11 líneas con 136 palabras

Adicionalmente,

Eliminadas 13 palabras

Eliminadas 9 palabras

Asimismo, se está precisando

Eliminadas 9 palabras

Eliminadas 10 palabras

Eliminadas 3 palabras

Existe un nuevo material que normalmente no se había presentado en

Eliminadas 9 líneas con 94 palabras

Asimismo, se pide que se uniforme lo que se refiere al

Eliminadas 4 líneas con 45 palabras

\*\*Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables

Eliminadas 7 palabras

Eliminadas 12 palabras

Se le solicita también

Eliminadas 4 líneas con 49 palabras

En términos de

Eliminar 8 líneas con 94 palabras

Eso es en cuanto a

Eliminadas 4 palabras

En términos del objeto y su análisis económico,

Eliminadas 6 palabras

Eliminadas 5 líneas con 58 palabras

Eliminadas 5 líneas con 50 palabras

En esta ocasión

Eliminadas 5 líneas con 48 palabras

Éstas una vez que

Eliminadas 5 líneas con 47 palabras

En esta ocasión,

Eliminadas 3 líneas con 38 palabras

\*\*Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables

Eliminadas 7 líneas con 77 palabras

Sin embargo,

Eliminadas 7 líneas con 74 palabras

Uno de ellos de hecho era el que

Eliminadas 4 líneas con 32 palabras

Cabe mencionar que este agente económico era el que

Eliminadas 10 líneas con 107 palabras

Por lo mismo, se puede suponer que

Eliminadas 4 líneas con 41 palabras

Entonces, en conclusión, del análisis que se realizó hay varios puntos que están puestas en la resolución

Eliminadas 11 palabras

Eliminadas 2 líneas con 25 palabras

Muchas Gracias.

APP: Gracias, Comisionado.

\*\*Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables

¿Alguien tiene algún comentario?

Comisionado Moguel.

**MMG:** Yo simplemente... una sugerencia de agregar en el punto dos y punto tres

Eliminadas 3 líneas con 40 palabras

**APP:** Comisionado Contreras.

**BCA:** Yo en mi análisis mencioné algunas cuestiones que me llamaron la atención, pero antes que nada, quisiera también proponerles en el Pleno que añadamos... lo que hemos puesto en otros casos que... o sea, lo que propongo es que consideremos incluir

Eliminadas 5 líneas con 68 palabras

estoy de acuerdo con las conclusiones a que llega y con  
hace el ponente.

Eliminadas 2 palabras

que

Hay otra parte que me pareció... o sea, siento que

Eliminadas 8 palabras

Eliminadas 3 líneas con 44 palabras

Eliminadas 10 palabras

y me gustaría sugerirle al

ponente y a este Pleno que

Eliminadas 10 palabras

Eliminadas 6 líneas con 88 palabras

Eliminadas 6 palabras

En ese sentido creo que

Eliminadas 12 palabras

Eliminadas 3 líneas con 38 palabras

congruente (aunque ya sale de la materia de competencia)

y creo que esto es

Eliminadas 5 palabras

Eliminadas 5 líneas con 77 palabras

\*\*Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables

Eliminadas 2 líneas 25 palabras

**BCA:** Bueno y otro tipo de recomendaciones que vienen en el análisis que puse a su consideración, es simplemente revisar unas cosas de engrose, que es lo que se podría poner también como mecanismos preventivos de la colusión en el proyecto de resolución que puso el Comisionado Ponente a nuestra disposición.

**APP:** Gracias, Comisionado.

Entonces para retomar, nada más para que quede claro, lo que está proponiendo es que este Pleno vote, que para la presentación de propuestas

Eliminadas 3 palabras

Eliminadas 4 palabras

**BCA:** Eliminadas 3 palabras ...

**APP:** Eliminadas 3 palabras, ok, gracias.

**JINZ:** Es el punto número dos

Eliminadas 9 palabras

Eliminadas 13 palabras

Eliminadas 2 palabras

**APP:** De acuerdo.

¿Alguien tiene otro comentario?

**BCA:** Es que hay otros puntos del...

**BCA:** Digo los puntos de

Eliminadas 7 líneas 102 palabras

también en esa parte.

Eso sería mi recomendación.

**APP:** Gracias, Comisionado.

En corto sería fortalecer en el engrose la sección para que hayan más medidas preventivas para prevenir la colusión.

Perfecto.

\*\*Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables

¿Alguien tiene otro comentario?

Bueno, pues no habiendo... Comisionado Ponente ¿tiene algún comentario sobre lo que mencionó el Comisionado Contreras? ¿No?

Comisionado Contreras.

**BCA:** Ahí era también, como mencionó en corto, .. lo que mencioné al inicio.

Eliminadas 7 palabras

Eliminadas 3 palabras

**JINZ:** De acuerdo si se recorren, que sean recorribles.

**APP:** Ok.

Entonces pregunto, ¿quién estaría a favor de la resolución que nos presentó el Comisionado Navarro, incluyendo estos dos puntos que menciona el Comisionado Contreras, con respecto a tiempo y medidas preventivas para la colusión?

¡Ah! el comisionado Moguel también mencionó una cosa adicional, que es...

**MMG:**

Eliminadas 5 palabras

**APP:**

Eliminadas 4 palabras

**JINZ:**

Eliminadas 4 líneas 49 palabras

Eliminadas 4 líneas 49 palabras

y otras que el Comisionado puso en su voto preliminar.

**APP:** Bueno, pues no vuelvo a repetir porque el Comisionado Navarro ha sido muy claro.

¿Quién estaría a favor de un proyecto de ese tipo?

Secretario Técnico, queda aprobada por unanimidad de votos esta resolución.

Pasamos entonces al sexto y último punto del orden del día, es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la opinión a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria relativa al anteproyecto "ANTE-PROY-NOM-005-ASEA-2016, diseño, construcción, operación y mantenimiento de estaciones de servicio de fin específico

\*\*Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables

para expendio al público y de estaciones de servicio asociadas a la actividad de expendio en su modalidad de estación para autoconsumo de diésel y gasolina”. Es la opinión OMR-001-2016.

La primera de este año.

Secretario Técnico, le cedo la palabra para que nos explique de lo que se trata este proyecto.

**SLR:** Gracias, Comisionada presidente.

El cuatro de mayo de dos mil dieciséis, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria envió a esta Comisión el anteproyecto que usted ha mencionado, para el efecto de que se emitiera opinión sobre los efectos que tal anteproyecto podría tener sobre el proceso de competencia y libre concurrencia, ello en atención al marco del convenio celebrado de la COFEMER y esta Comisión el veintitrés de septiembre de dos mil trece.

El anteproyecto tiene por objeto establecer las especificaciones, parámetros y requisitos técnicos mínimos de seguridad industrial y protección ambiental que deben cumplirse en el diseño, construcción, operación y mantenimiento de estaciones de servicio de fin específico para expendio al público y de estaciones de servicio asociadas a la actividad de expendio en su modalidad de estaciones para autoconsumo de diésel y gasolina.

Se analizó el anteproyecto y se identificó que algunos elementos del mismo podían tener efectos negativos sobre el proceso de competencia y libre concurrencia, así como en la eficiencia de las actividades relacionadas con el expendio al público de gasolina y diésel por lo que se realizan consideraciones particulares con relación a dos temas: el primero es el requisito para que las instituciones de servicio cuenten con una superficie mínima y dos el cumplimiento de regulaciones locales.

Este es el asunto que está a consideración del Pleno.

Muchas gracias.

**APP:** Gracias Comisionado (sic).

Por mi parte, aunque es una opinión relativamente sencilla me parece que el tema es importante si quisiéramos que hubiera otros modelos de negocio distintos a los de Pemex, entre mayor flexibilidad se le permita a los inversionistas sobre los espacios a ocupar, para establecer sus estaciones de servicio, pues estamos ayudando a que se genere competencia en este mercado, entonces yo estoy a favor de votarla.

También leí los comentarios del Comisionado Chombo y me parecen bastante adecuados.

**Eduardo Martínez Chombo (EMC)** : Sí, mandamos unos comentarios al proyecto. Quisiera mencionarlos para que queden explícitos.

Uno de los comentarios es que el proyecto de la norma actualmente sí incluye, a pesar de que se señala que son las dimensiones que ya se tenían en las estaciones de gasolina que estaban asociadas con Pemex. También, yo creo que es necesario reconocer que existen algunos aspectos que sí representan mayores restricciones a lo que existía anteriormente.

En particular, en la norma anterior, en la norma vigente ¡perdón!, se establecía que los que quisieran establecer nuevas estaciones de servicio, tendrían que verificar en la normatividad local y federal y otro tipo de normatividades para establecer sus superficies y distancias. Esta norma al parecer ya incluye todas estas dimensiones en forma explícita.

Entonces, yo creo que sí es necesario hacer un reconocimiento de que este proyecto sí incluye una mayor normatividad, en términos de dimensiones específicas. Eso es por una.

Por ejemplo, en la parte 5.3.3 de la norma actual, [se] señala [que las] restricciones a predios... aunado a lo anterior... ¡no! ¡sí!, pero es que como que...

**Alejandro Ildelfonso Castañeda Sabido (AICS)**: No, no, no tengo dudas.

**EMC**: Bueno, por ejemplo en la sección 5.3.3 de restricciones a los predios se señala que se deberán considerar las superficies y frentes necesarios para alojar las obras instalaciones, dentro del predio de la estación de servicio, para lo cual se deben cumplir con las condiciones en el reglamento de construcción de la entidad federativa donde se ubiquen y en las disposiciones oficiales en materia de construcción. Entonces, hace una remisión a otro tipo de normatividad.

En este caso, el proyecto que se presenta ya establece alguna de estas dimensiones en forma más específica.

Entonces, yo creo que sí es necesario establecer primero que sí existe una mayor restricción al régimen anterior.

Por otra parte, la forma en como está estructurado el análisis de la opinión es iniciando una especie de que pueden existir algunas barreras a la entrada, etcétera, etcétera y señala que la ubicación es importante, las distancias son importantes y que las dimensiones que se están proponiendo son las anteriores a las que todavía se tenían como en el caso con las franquicias con Pemex.

Yo iniciaría la discusión (y es mi parecer y una propuesta) de que nosotros tenemos que hacer el punto, que sí señala aquí en la opinión pero se hace hasta el final... Hacer el punto desde un inicio de que estamos en un nuevo régimen, en donde se están liberando las fuerzas de mercado, la competencia y que una (sic) de los principales puntos, o una de las virtudes del nuevo régimen es precisamente el establecimiento de nuevos negocios comerciales como lo señalaba la Comisionada Presidenta.

Entonces, yo considero que en la forma en cómo se argumenta, deberíamos hacer ese punto, el principal, porque después al final de cuentas nosotros estamos diciendo: "pues justifíquelo, justifiquen lo de las dimensiones de Pemex", yo creo que deberíamos ir más en términos de qué debe de ser primero, en términos de que debemos de permitir la competencia etcétera, etcétera, en las nuevas formas de negocios y después estar diciendo, por supuesto, lo que se señala de que son las viejas dimensiones de Pemex.

Entonces, yo recomendaría que se restructurara esa parte del documento.

Al respecto, también hay una opinión con la Cofeco [Comisión Federal de Competencia], la anterior de mil novecientos noventa y cuatro, en donde fue un acuerdo donde se estableció como parte del convenio de coordinación entre Pemex refinación y la Cofeco, en donde se emitió el programa simplificado para el establecimiento de nuevas estaciones de servicio, ahí se plantaban en cierta manera estas dimensiones y en su momento, pues fue parte del convenio, entonces no se mencionó algo respecto de este tema de las dimensiones.

Yo creo que sí es necesario que nosotros hagamos una explicación explícita del por qué en el caso de las franquicias, modelo de franquicias, es una cosa y en el caso del nuevo modelo que se está promoviendo con la liberación de las estaciones de servicio, implica otra dinámica y generalmente requiere la suficiente flexibilidad para encontrar nuevas formas de negocios.

Lo señalo nuevamente que en el documento sí está estructurado, sí se señala eso, pero el acento está en que son anteriores, son las dimensiones anteriores y son las que se tienen que justificar. Yo creo que el acento de la opinión, debería ser más bien, de que tenemos que precisamente liberar la iniciativa de los agentes y ellos sean los que establezcan este tipo de dimensiones.

Y finalmente aquí utilizan algunas métricas, utilizan métricas de estaciones por población. Yo recomendaría que utilizaran métricas adicionales, por ejemplo, número de automóviles, respecto a las estaciones que está más vinculado a este tema. En términos de población, bueno sí está bien pero en forma mucho más específica al tema, debería de tenernos algunas estadísticas o algunas métricas involucradas que involucraran el stock de los autos.

Lo que también surge es un tema acerca de las regulaciones locales. Aquí en la opinión se señala que se debe desvincular el cumplimiento de los diversos permisos y autorizaciones regulatorias rendidas por la legislación estatal y municipal, con respecto a esta norma. Yo creo que es correcto; sin embargo, no sé si nosotros tendríamos que hacer otro tipo de recomendaciones, dada las autonomías que tienen en los gobiernos locales y en algunos otras normatividades que influyen directamente sobre esto.

Entonces, yo únicamente lo dejaría bien como algo pendiente de que si bien esto es muy importante, también tendríamos que en algún momento estar pensando cómo las regulaciones locales están influenciado a este tipo de normas ¿no? o están limitando más.

Esos son mis comentarios que los puse por escrito.

Gracias.

**APP:** Gracias, Comisionado.

Comisionado Contreras le cedo la palabra.

**BCA:** Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Yo puse mis comentarios sobre el proyecto de resolución y en general, como la Comisionada Presidenta, estoy de acuerdo primero en emitir la opinión, en que este Pleno emita la opinión, y segundo, yo creo que los temas que trae el proyecto estoy de acuerdo, pues el tipo de cuestión de que se requiere más flexibilidad y que dada la apertura es muy importante que esa flexibilidad esté.

Y el segundo punto que aborda la opinión es el tema de certeza, yo creo es un tema de certeza jurídica y sobre todo tiene que ver con la manera en que se aborda el que debes de cumplir tal o cual normatividad local y ese tipo de cosas, en la norma.

Yo creo que sí es un tema importante ese porque a la hora de ver la evaluación de conformidad de las normas, de las normas oficiales mexicanas, no queremos que de alguna manera se empiece a evaluar si se cumple el reglamento de construcción local y a la hora de evaluar la norma federal, sino simplemente se vea la materia que se está viendo aquí, seguridad de las personas, seguridad de su patrimonio, cuestiones de contaminación de suelo, ese tipo de cuestiones que se quieren evitar con ese tipo de normas.

Ahora, la normatividad local la debe hacer exigible la autoridad local. Entonces, yo creo que ese es el punto para efectos de propiciar una certeza y también propiciar que haya entrada.

En la parte de la normatividad técnica, yo también estoy de acuerdo en que se quiten estas porciones y de hecho propuse borrar esas porciones, de pedirles que justifiquen esas partes, porque creo que eso es innecesario para lo que es nuestra materia, eso posiblemente [a] la COFEMER le toque hacerlo; a nosotros, para mí, no tiene justificación ese tipo de cuestiones.

Si puede haber estaciones de servicio de una bomba casi sobre las banquetas o en camellones, en Londres, en París, en Nueva York, en estacionamientos subterráneos y ese tipo de cosas, en centros comerciales, en Colombia, como mencionaron, o sea, en todos estos lugares que se mencionan en la misma; algunos ejemplos en donde no están sujetas a superficies y ese tipo de cuestiones por motivos de seguridad, en todo caso, lo que se debe “chechar” es que el subsuelo esté protegido y ese tipo de cuestiones y que haya seguridad para las gentes.

**APP:** En ese punto, yo en principio estoy de acuerdo, mi cuestión nada más así de plano quitarlo, tiene que ver con esto... o sea, estoy absolutamente de acuerdo en que la superficie mínima que pidieron en este caso, simplemente no viene al caso, que copiaron algo que ya venía y que debe de haber la absoluta flexibilidad para que haya estaciones de servicio con una bomba dos veinticinco, la que cada comercializador decida, de acuerdo a su modelo de negocio. Lo que yo personalmente no sé, es si para poner una estación de servicio de una bomba, necesites una superficie mínima, es decir, que haya a nivel internacional alguna métrica, lo desconozco y tampoco está aquí en el documento, si efectivamente haya una superficie mínima por bomba.

Entonces, yo me siento tranquila en decir que lo justifiquen o que lo quiten en el sentido de a lo mejor transformarlo de que sí hubiera algo mínimo por bomba y quitarlo completamente también querría decir que nosotros no nos estamos ciñendo a los estándares internacionales en una cosa que no es nuestra materia.

Entonces a lo mejor aclarar que si hubiera un estándar internacional por bomba, habría que seguirlo pero más allá de eso ya no.

Lo pongo sobre la mesa.

**BCA:** Bueno, por bomba pues debe haber un mínimo que requiere la bomba, pero pues sí, para estación de servicio, eso ya es otra... pero estoy de acuerdo, lo que pasa es que hay otra parte del proyecto que revisamos, que invoca normas de otros países en donde no se limita la superficie para la estación y probablemente pues eso ya trae ese tema, porque a mí me daba la impresión de que como estaba pues precisamente le estamos diciendo: “¡Ah!, pues si lo justificas está bien” a mí se me hace que no es justificable porque en otras partes del mundo, países de todo tipo pues, Europa, Estados Unidos, Japón, Colombia que se mencionan aquí, entonces hay este tipo de estaciones así, que las vemos en otros países, no creo que pongan en peligro a sus gentes, a las personas, ni tampoco que sean laxos en cuestiones de protección de suelos y ese tipo de cuestiones.

Entonces, simplemente vamos a ver cuáles son esas prácticas que dan flexibilidad y que protegen también lo que debe protegerse ¿no?

Yo creo que esos dos puntos son los centrales y está bien, yo puse algunas propuestas.

Hay un asunto aquí y de hecho pensaba que a lo mejor en las propuestas de cambios que puse, de alguna manera, maticé o mi intención era matizar un poco por el esquema de lo del pasado, precisamente lo que mencionaba el Comisionado Martínez Chombo, yo lo que entiendo de lo que hubo de este acuerdo del noventa y cuatro, de la anterior Comisión Federal de Competencia y Pemex, fue más bien una situación... lo que pasa es que la exclusividad legal para que hubiera una sola franquicia, en realidad eso apareció en Ley hasta dos mil ocho, las reformas de dos mil ocho, ahí fue donde se metió; no puede haber otra franquicia más que la de Pemex. Antes no existía eso.

Pero había muchas otras cosas por las cuáles no podía haber otra franquicia, porque se necesita gasolina para poder comercializar y pues simplemente no había otra ¿no? y [a] lo que se llegó en aquel acuerdo, tengo entendido, era decir: "bueno, dado que solamente va a haber esta franquicia, vamos a facilitar para que pueda cualquier persona que cumpla los requisitos, que tenga los fondos suficientes, pues pueda poner una estación de servicio donde quiera y cuando quiera, siempre y cuando se pueda, de acuerdo a otro tipo de cuestiones" y a raíz de ese acuerdo pues fue que se disparó el número de estaciones de servicios aquí en el país.

En dos mil ocho se puso ya legalmente esa restricción; sin embargo, no sé hasta qué punto quiera el Comisionado Martínez Chombo que eso se recoja. A mí se me hacía innecesario decir toda la historia, por eso no puse nada, pero simplemente a lo mejor el esquema de matizar es [que] no era una prohibición de la Ley hasta dos mil ocho, y el tema pues venía por otros lados, de que si alguien quería importar gasolina pues no se podía u otro tipo de restricciones a lo mejor de otro tipo de normas ¿no?.

Pero efectivamente, al final de cuentas estoy de acuerdo el modelo impuesto pues fue el modelo que Pemex ofrecía, dado este convenio que se hizo con la Comisión Federal de Competencia en mil novecientos noventa y cuatro y ahora con la reforma energética ese modelo está cambiando, y se requiere tener una norma técnica aquí flexible, que no haga permanente este modelo a través de otra vía, porque eso implica proteger a los que ya están y en ese sentido es que estoy de acuerdo que se haga la opinión.

**EMC:** Con respecto a esto del antecedente que ya señalé, es únicamente una referencia, digamos, porque aquí como que la opinión parte de que estamos en desacuerdo por algo ¿no? que limita, hay restricciones de entrada y todo eso.

Sin embargo, yo creo que esto se salva mucho, la referencia, con una explicación muy clara de qué es el modelo de negocios anterior, de las franquicias y todo eso.

O sea, yo no tengo ninguna, o sea, no es que se tenga que escribir exactamente que existió este acuerdo y todo eso, sino la explicación de que el modelo anterior es muy diferente a lo que tenemos, yo creo que salva mucho. Esto, en previsión de que nos puedan señalar en cualquier momento nosotros ya asentimos alguna forma.

Entonces, poner una justificación más fuerte, en términos de que estamos hablando de otra cosa, yo creo que son eso es suficiente.

Yo estoy de acuerdo de que para el establecimiento de las dimensiones mínimas, yo creo que lo que se tiene que cuidar nada más, es la cuestiones (sic) de seguridad, ya sean las cuestiones de seguridad ecológica, de acceso o lo que sea, y de allí, ya no podemos aceptar más de eso.

**APP:** Yo estoy de acuerdo con esa posición.

**EMC:** Yo lo que lo pondría, por ejemplo, en la opinión es: “una vez que se establezcan cuáles son los requisitos mínimos para... más bien, los requisitos mínimos de distancias deben de ser aquellos en los que únicamente se garanticen las cuestiones de seguridad, las cuestiones ecológicas y de acceso” y eso es lo único que debería de...

**APP:** A lo mejor habría que aclarar que esas distancias mínimas de calcularse, no tendrían que ser sobre un número específico de bombas, es decir, tendría que haber flexibilidad para estaciones de servicio que quieran tener dos bombas, cinco o veinticinco bombas.

**MMG:** A ver, yo con relación a la opinión que emitió la Comisión en el noventa y cuatro, me sorprendió ver que la Comisión aceptara este punto.

Entonces, me parece que es la primera opinión que manda la Comisión, que trae otros puntos para las estaciones de servicio.

Pero luego hay una aclaración al programa que salió en noventa y cuatro y son las distancias de resguardo, que son las que deberían estar ahí, porque mi primera pregunta es: esta es una norma oficial mexicana ¿no? un proyecto de norma oficial, porque yo no sé qué de técnico o qué de necesario o qué tan legal sea que una norma oficial mexicana te digan cuánto va a medir un predio, no entiendo por qué. Entonces, ni siquiera me parece que está dentro de la naturaleza de la norma oficial mexicana y de lo que estábamos hablando, de las medidas de resguardo, yo recuerdo que había cierta distancia, por ejemplo, no se podía poner una estación de servicio en... ¿cómo se llama? Cerca de un hospital o de una escuela y las bombas tenían que tener una distancia de resguardo de seguridad, es una medida de seguridad ¿no?

A mí me preocupa meterle medidas de... no entiendo la relación entre distancia y ecología y eso habrá también que pensarlo bien, porque son muy ingeniosos algunos

actores para decir que la distancia, yo recuerdo un caso en donde por cuestiones ecológicas, se estableció distancias entre estaciones de servicio y entonces clasificaron más o menos, la historia fue, clasificaron en A, B y C de las estaciones, dependiendo de cómo estaba la zona en términos ecológicos ¿sí?

Entonces, si estaban más... había más contaminación en determinada zona, era la zona A, si había menos contaminación en la zona C, era la zona C ¡perdón! y lo maravilloso de este asunto es que la distancia entre la zona A, B y C, fue de 1500 metros, ¿sí? Entonces, por cuestiones ecológicas es la misma distancia ¿sí? Entonces, eso es increíble, pero bueno.

La otra cuestión, esa parte que yo creo que habría que considerarla y yo creo que me parece que no tiene ningún sustento para estar en una norma oficial mexicana esta cuestión de los metros ¿no?

Yo, cuando lo leí, yo pienso que se les fue en el noventa y cuatro esta parte, porque no es muy clara que sea pro competitivo.

El otro punto que a mí no me conforta mucho de la opinión, es la remisión a las regulaciones de otro tipo. Se deja auto contenido la otra es, si hay una remisión a una norma que tengas que cumplir, a una ley que tengas que cumplir, pues no le veo el tema de competencia, pues. Si hay una norma que hay que cumplir y aquí te refiere a esa norma, pues francamente yo no le veo por qué es un asunto de competencia y esa parte ¿no?

Y la otra parte, un poco con lo que decía el Comisionado Contreras, yo sí soy más o me gustaría ver más una opinión en el sentido de eliminar esas partes de "justifícalo o no justifícalo". Si es contrario a temas de competencia, no creo que debería haber esa posibilidad, si es contrario o no es contrario ¿no? y en ese sentido, ser más directo en la opinión y desde luego, sin dejar de considerar que hay otras cuestiones de distancia que pueden ser razonables, como puede ser una medida de resguardo, una medida con hospitales, eso parece ser razonable.

Eso es lo que yo quería compartir.

**APP:** ¿Alguien tiene algún comentario?

A mi parecer, creo que todos, en el fondo estamos de acuerdo. Yo creo es una cuestión de cómo frasear este asunto, yo diría es un tema de engrose.

No sé si estén de acuerdo con esa apreciación que tenso. Si sí, pues sometería a votación esta opinión.

Comisionado Contreras

**BCA:** Es que no sé, por el último comentario que hizo el Comisionado Moguel, no sé si es de engrose, porque yo creo que el segundo punto, el que tiene que ver éstas de las remisiones, a lo mejor yo lo veo diferente por mi experiencia en como luego se aplican muchas normas oficiales mexicanas y a la hora de hacer la evaluación de la conformidad y tiene que quedar muy claro de que el que va a verificar la conformidad de esta norma, digo, aunque son estas unidades de verificación o terceros acreditados de acuerdo a la ley, pues también la autoridad a veces la verifica, entonces, no queremos que te estén diciendo: “oye, cumple el reglamento de construcción, o cumple tal otra cuestión”, que verifiquen la norma y punto.

Entonces, mientras la norma esté dejando cabida a que esas cosas se den... digo, el hecho de que se tengan que cumplir otras leyes u otra norma pues no se tiene que poner en una norma, hay que cumplirlo y hay que cumplirlo y punto.

Y entonces, en la medida en que esas cosas se dejen abiertas, deja cabida a que se cierre pues, o sea, puede funcionar como una barrera y ese sí es un tema de competencia.

**MMG:** OK, pero así puesto es diferente a como está ahorita ¿no?

**APP:** O sea, es decir, que a la norma...

**JINZ:** No condiciones...

**APP:** Exacto, a la norma... el cumplimiento de la norma no está condicionada a si cumpliste con algún reglamento municipal de cualquier tipo, o sea, tú vas y revisas lo que te corresponde de la norma y otras autoridades revisarán lo suyo.

**JINZ:** Está bien.

**APP:** ¿Todos de acuerdo con ese punto?

**JINZ:** Sí.

**APP:** OK.

**JINZ:** Y una sugerencia. Para el otro punto, pues básicamente, en cuestiones de seguridad, medio ambiente, etcétera, pues nosotros no tenemos nada que decir ¿no? básicamente es decir: “oye, en cuestiones de competencia, imponer límites a las distancias, etcétera o a los tamaños de los predios, pues es muy malo respecto a cuestiones de seguridad, medio ambiente, no me pronuncio porque no me corresponde” y se acabó.

**BCA:** Es evidente el que en otras partes del mundo hay ese tipo de estaciones donde hay una bomba en un camellón y tienen hundido un tanque y de seguro, si es en París, Londres, Bruselas...

**APP:** París, Londres y la Gran Boutique...

**BCA:** No no, otras partes de oriente y en América Latina y aquí en México no, pues ami se me haría muy raro eso.

**MMG:** Si hay que revisarlo porque el pie de página dice: "Tenemos menos estaciones de servicio" ¿no? y te dice: "tenemos diez por cada mil habitantes, Estados Unidos tiene dos por cada mil habitantes", entonces ya no entiendo por qué tenemos menos estaciones de servicio si somos los que más tenemos, en esa métrica.

**BCA:** Es que creo, tienen que revisar...

**APP:** Tienen que revisar una nota al pie de página.

**BCA:** Una... parece que está mal... no coincide lo que se dice con lo que dice la nota ¿no?...

**APP:** No, es revisar una nota al pie de página, para que quede claro para los que nos están escuchando es la revisión de una nota al pie de página que tiene que ver con las métricas en cuanto a estaciones de servicio en el país.

Bueno, entonces creo que estamos todos de acuerdo que este sí es un tema de engrose.

Pregunto, ¿quién estaría a favor de emitir esta opinión?

Comisionado Martínez Chombo...

Pregunto. ¿quién estaría a favor de la emisión de esta opinión? obviamente tomando en cuenta todos los comentarios que se han vertido en esta discusión y hacérsela llegar a la COFEMER y a la Agencia, con copia a la Agencia.

Bueno, pues esta opinión se emite por unanimidad de votos del Pleno, Secretario Técnico.

Habiendo votado este punto, damos por desahogada la agenda del día de hoy.

Pregunto, ¿si alguien tiene algún otro comentario?

No habiendo más comentarios damos por terminada la sesión de este día.

Muchas gracias, buenas tardes.